



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

CIRCULAR O.N.C.C.A. N° 1 /2008

REF. Prórroga en la aplicación del Art. 4 de la Res. 373/08.

En virtud de los diferentes pedidos realizados por las distintas Cámaras y Bolsas de Cereales en relación a la imposibilidad de presentar en el corto plazo la tercera copia (de color celeste) de los formularios 1116 B o C establecida por el artículo 4° de la Resolución ONCCA N° 373 de fecha 10 de enero de 2008, para acceder a las compensaciones de trigo, se comunica a los operadores del sector granario que hasta el día 10 de marzo de 2008 inclusive se aceptará, de no disponerse la mencionada copia del formulario, presentaciones en la modalidad vigente anteriormente.

BUENOS AIRES, 22 de enero de 2008